



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARIA GENERAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### RESOLUCION VRAC N° 529 - 2023-UNFV

San Miguel, 21 de febrero de 2023

Visto, el expediente con NT 047083 que contiene el Oficio N° 494-2022-SA-EUPG-UNFV de fecha 17.11.2022 de la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación la Resolución Directoral N° 610-2022-EUPG-UNFV de fecha 03.10.2022;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 5° del Reglamento de Actas y Notas de esta Universidad, aprobado mediante Resolución R. N° 6724-2008-UNFV, de fecha 05.06.08, establece que "La Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo (OCRACC), es la encargada de registrar la matrícula y las actas de notas de las asignaturas del período de estudios correspondiente a las 18 Facultades, Escuela Universitaria de Post Grado (...);" asimismo, el Artículo 10° del citado Reglamento señala que "La información para el procesamiento de las actas definitivas de notas oficiales, debe ser remitida a la OCRACC, por las Facultades, Escuela Universitaria de Post Grado (...) dentro de los 30 días calendarios, después de culminado el periodo de estudios académicos"; además, el Artículo 16° establece que "Todo reclamo posterior a la fecha indicada, deber ser sustentado, acreditado y de ser aprobado con acuerdo del Consejo de Facultad o Directorio, debiendo adjuntar para su proceso en la OCRACC, la resolución de Facultad o Resolución Directoral, el recibo cancelado por concepto de reproceso de acta y las pre actas correspondientes. En los casos que excedan este plazo, el cual no excederá de un año posterior a la culminación del año lectivo cuestionado, requerirán la aprobación del Consejo Universitario, previo conocimiento y autorización del Vicerrector Académico";

Que, mediante Resolución Directoral N° 610-2022-EUPG-UNFV de fecha 03.10.2022, se autorizó el reconocimiento de notas de asignaturas de los Periodos Académicos 2014-II, 2015-I y 2015-II, a favor de alumnos del Doctorado en Ingeniería de Sistemas de la Escuela Universitaria de Posgrado; así como el reproceso de las actas definitivas;

Que, mediante Oficio N° 511-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 16.02.2023, la Oficina Central de Registros Académicos remite el Informe N° 087-2023-MMA-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV, señala que se hace necesario que la Resolución Directoral N° 610-2022-EUPG-UNFV de fecha 03.10.2022, sea ratificada mediante Resolución del Vicerrectorado Académico, reconociéndose las notas obtenidas por los alumnos inmersos en la resolución que emite la Escuela Universitaria de Posgrado, según el artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas, aprobado con Resolución R. N° 6724-2008- UNFV;

En mérito al Oficio N° 511-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 16.02.2023 de la Oficina Central de Registros Académicos, a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 0503-2023-VRAC-UNFV de fecha 16.02.2022 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; de conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Ratificar la Resolución Directoral N° 610-2022-EUPG-UNFV de fecha 03.10.2022; en consecuencia, autorizar el **reconocimiento de notas y reproceso de actas definitivas** de asignaturas de los Periodos Académicos 2014-II, 2015-I y 2015-II, a favor de los siguientes alumnos del Doctorado en Ingeniería de Sistemas de la Escuela Universitaria de Posgrado, conforme se detalla a continuación:

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 529 - 2023-UNFV

Periodo	Código	Asignatura	Sem.	Cr	Código	Alumno	Nota
2014-II	6C0018	INVESTIGACION I	II	06	2014337029	CANO MAMANI EDITH GIOVANNA	16
					2014337038	GOMEZ APAZA ROEL DANTE	16
					2014337047	MAMANI TISNADO PAUL	16
2014-II	8B0048	MODELOS AVANZADOS DE PROCESOS DE INGENIERIA	II	06	2014337029	CANO MAMANI EDITH GIOVANNA	11
					2014337038	GOMEZ APAZA ROEL DANTE	11
					2014337047	MAMANI TISNADO PAUL	15
2015-I	6C0019	INVESTIGACION II	III	06	2014337029	CANO MAMANI EDITH GIOVANNA	17
					2014337038	GOMEZ APAZA ROEL DANTE	18
					2014337047	MAMANI TISNADO PAUL	18
2015-I	8B0100	TOPICOS AVANZADOS EN INGENIERIA DE SISTEMAS I	III	06	2014337029	CANO MAMANI EDITH GIOVANNA	17
					2014337038	GOMEZ APAZA ROEL DANTE	17
					2014337047	MAMANI TISNADO PAUL	17
2015-II	6C0020	INVESTIGACION III	IV	06	2013340818	BENIQUE RUELAS LILIAN MAGNOLIA	18
					2014337029	CANO MAMANI EDITH GIOVANNA	17
					2014337038	GOMEZ APAZA ROEL DANTE	18
					2014337047	MAMANI TISNADO PAUL	18
2015-II	8B0101	TOPICOS AVANZADOS EN INGENIERIA DE SISTEMAS II	IV	06	2013340818	BENIQUE RUELAS LILIAN MAGNOLIA	17
					2014337029	CANO MAMANI EDITH GIOVANNA	16
					2014337038	GOMEZ APAZA ROEL DANTE	17
					2014337047	MAMANI TISNADO PAUL	16
2015-II	2I0161	DEFENSA NACIONAL	IV	06	2013340818	BENIQUE RUELAS LILIAN MAGNOLIA	18
					2014337029	CANO MAMANI EDITH GIOVANNA	18
					2014337038	GOMEZ APAZA ROEL DANTE	19
					2014337047	MAMANI TISNADO PAUL	18

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Escuela Universitaria de Posgrado, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROJAS  
VICERRECTOR ACADÉMICO



Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA  
SECRETARIO GENERAL

NT 047083  
DFM